



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 19-02-2026

Segunda División B Fútbol Sala - Grupo 5
Temporada: 2025-2026
JORNADA:21 (14-02-2026)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Sima Granada FS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Hugo Limón López, jugador del club CD Alcalá Guadaira FS, fue expulsado con tarjeta roja directa por jugar el balón con la mano fuera del área, impidiendo con ello una ocasión manifiesta de gol.

D. Jaime Cumplido Sánchez, jugador del club CD Alcalá Guadaira FS, fue expulsado con tarjeta roja directa por sujetar a un adversario evitando una ocasión manifiesta de gol con portería desguarnecida.

D. José Pablo Ponce de Flores, jugador del club CD Alcalá Guadaira FS, fue expulsado con tarjeta roja directa en el minuto 38 por sujetar a un adversario evitando una ocasión manifiesta de gol con portería desguarnecida.

Segundo.- El club CD Alcalá Guadaira FS presentó escrito de alegaciones en el que, en síntesis, manifiesta que respecto de D. Hugo Limón López no existió infracción alguna, al no tocar el balón con la mano sino con la cadera, aportando vídeo número 1. Respecto de D. Jaime Cumplido Sánchez sostiene la inexistencia de infracción al tratarse de un forcejeo, y subsidiariamente niega que concurriese ocasión manifiesta de gol, aportando vídeo número 2. Respecto de D. José Pablo Ponce de Flores afirma que no hubo contacto suficiente, que el adversario simuló la caída y, en todo caso, que no existía ocasión manifiesta de gol, aportando vídeo número 3.

Tercero.- El día 17 de febrero de 2026 se dictó resolución en la que se acordaba sancionar a D. Jaime Cumplido Sánchez, del club CD Alcalá Guadaira FS, como autor de una infracción leve tipificada en el artículo 145.2.j) del Código Disciplinario de la RFEF, con una sanción de suspensión de un encuentro, con multa accesoria al club CD Alcalá Guadaira FS, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.3 del citado Código. Sin embargo, se ha detectado un error de transcripción porque el citado jugador no intervino en la jugada controvertida, por lo que el acta arbitral incurrió en un error material manifiesto.

Por lo tanto, el Juez Único,

ACUERDA

Anular la sanción impuesta a D. Jaime Cumplido Sánchez, del club CD Alcalá Guadaira FS, así como la sanción accesoria impuesta al citado club, en el partido de la Segunda División B de Fútbol Sala disputado el día 14 de febrero de 2026 entre los clubes Sima Granada FS y CD Alcalá Guadaira FS, manteniendo el resto de sanciones impuestas en esa resolución.

CD Alcalá Guadaira FS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Hugo Limón López, jugador del club CD Alcalá Guadaira FS, fue expulsado con tarjeta roja directa por jugar el balón con la mano fuera del área, impidiendo con ello una ocasión manifiesta de gol.

D. Jaime Cumplido Sánchez, jugador del club CD Alcalá Guadaira FS, fue expulsado con tarjeta roja directa por sujetar a un adversario evitando una ocasión manifiesta de gol con portería desguarnecida.

D. José Pablo Ponce de Flores, jugador del club CD Alcalá Guadaira FS, fue expulsado con tarjeta roja directa en el minuto 38 por sujetar a un adversario evitando una ocasión manifiesta de gol con portería desguarnecida.

Segundo.- El club CD Alcalá Guadaira FS presentó escrito de alegaciones en el que, en síntesis, manifiesta que respecto de D. Hugo Limón López no existió infracción alguna, al no tocar el balón con la mano sino con la cadera, aportando vídeo número 1. Respecto de D. Jaime Cumplido Sánchez sostiene la inexistencia de infracción al tratarse de un forcejeo, y subsidiariamente niega que concurriese ocasión manifiesta de gol, aportando vídeo número 2. Respecto de D. José Pablo Ponce de Flores afirma que no hubo contacto suficiente, que el adversario simuló la caída y, en todo caso, que no existía ocasión manifiesta de gol, aportando vídeo número 3.

Tercero.- El día 17 de febrero de 2026 se dictó resolución en la que se acordaba sancionar a D. Jaime Cumplido Sánchez, del club CD Alcalá Guadaira FS, como autor de una infracción leve tipificada en el artículo 145.2.j) del Código Disciplinario de la RFEF, con una sanción de suspensión de un encuentro, con multa accesoria al club CD Alcalá Guadaira FS, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.3 del citado Código. Sin embargo, se ha detectado un error de transcripción porque el citado jugador no intervino en la jugada controvertida, por lo



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 19-02-2026

que el acta arbitral incurrió en un error material manifiesto.

Por lo tanto, el Juez Único,

ACUERDA

Anular la sanción impuesta a D. Jaime Cumplido Sánchez, del club CD Alcalá Guadaira FS, así como la sanción accesoria impuesta al citado club, en el partido de la Segunda División B de Fútbol Sala disputado el día 14 de febrero de 2026 entre los clubes Sima Granada FS y CD Alcalá Guadaira FS, manteniendo el resto de sanciones impuestas en esa resolución.